Dictamen N°07/2021

I. Antecedentes

El proceso de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N°03/2021, para el ***"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE INGENIERIA PARA LA AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA, DE LAS LOCALIDADES DE CAAPUCU, YBYTUMI, ESCOBAR Y SAPUCAI" SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO – CONTRATO ABIERTO*, con ID. N° 397.411**, fue iniciado a petición del Proyecto Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional" **(RESIPROAF),** área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorios con de la estimación de costos, por Nota Numero de Pedido D.G N°172/2021.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (…); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (…), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia,

constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

CUADRO COMPARATIVO PRECIOS REFERENCIALES,LLAMADOS SERVICIOS DE CONSULTORIA			SENASA Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental	CADA Perforaciones de Dante Irrazábal Sosa	Aguas del Norte	PRECIO REFERENCIAL
ITEM	Especificaciones Tecnicas	Cantidad	Sub - Total (Gs)	Sub - Total (Gs)	Sub - Total (Gs)	
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA PARA LA AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA, DE LAS LOCALIDES DE CAAPUCU, YBYTIMI, ESCOBAR Y SAPUCAI	1	198.000.000	220.000.000	240.000.000	219.333.333
Total (Gs)			198.000.000	220.000.000	240.000.000	

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando

cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Providencia

Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF
07/05/2021

Nro. de documento
13700/2021
Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
06/05/2021

Fecha	07/05/2021
Proveniente de	Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
Asunto	A EFECTOS DE REMITIR CUADRO COMPARATIVO PARA PRECIOS REFERENCIALES, LLAMADO SERVICIO DE CONSULTORIA, DPTO. DE PARAGUARI.-

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
Tipo documento	Providencia
Descripción	A EFECTOS DE REMITIR CUADRO COMPARATIVO PARA PRECIOS REFERENCIALES, LLAMADO SERVICIO DE CONSULTORIA, DPTO. DE PARAGUARI.-
Información específica	
Origen	LIC. TIBURCIO GAUTO.-
Destino	DGAF
Asunto	A EFECTOS DE REMITIR CUADRO COMPARATIVO PARA PRECIOS REFERENCIALES, LLAMADO SERVICIO DE CONSULTORIA, DPTO. DE PARAGUARI.-
Folio	5

Destino Dirección de Contrataciones - DC

Comentario/Motivo

Para su conocimiento y fines pertinentes

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abog. Gregorio Lezcano
Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

Recibido en U.O.C.
Fecha: 7/05/21 Hora: 9:51
Firma: Blanco Aquino
Aclaración de Firma: Blanco

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Providencia

Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
06/05/2021

Nro. de documento
13700/2021
Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
06/05/2021

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
Tipo documento	Providencia
Descripción	A EFECTOS DE REMITIR CUADRO COMPARATIVO PARA PRECIOS REFERENCIALES, LLAMADO SERVICIO DE CONSULTORIA, DPTO. DE PARAGUARI.-
Información específica	
Origen	LIC. TIBURCIO GAUTO.-
Destino	DGAF
Asunto	A EFECTOS DE REMITIR CUADRO COMPARATIVO PARA PRECIOS REFERENCIALES, LLAMADO SERVICIO DE CONSULTORIA, DPTO. DE PARAGUARI.-
Folio	5

Fecha	06/05/2021
Proveniente de	Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
Asunto	A EFECTOS DE REMITIR CUADRO COMPARATIVO PARA PRECIOS REFERENCIALES, LLAMADO SERVICIO DE CONSULTORIA, DPTO. DE PARAGUARI.-
Destino	Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

Comentario/Motivo

A EFECTOS DE HACER REFERENCIA AL EXPEDIENTE 10546, SE REMITE CUADRO COMPARATIVO PARA PRECIOS REFERENCIALES, LLAMADO SERVICIO DE CONSULTORIA, DPTO. DE PARAGUARI.-

Lic. Tiburcio Gauto
Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - R

Oscar Aldama
Coordinador Apoyos Financieros
RESIPROAF

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Hora: 9:21.-
Asunción 07/05/21.
Encargado Eva. López.

CUADRO COMPARATIVO PARA PRECIOS REFERENCIALES,LLAMADO SERVICIO DE CONSULTORIA			SENASA Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental	CADA Perforaciones de Dante Irrazábal Sosa	Aguas del norte	PRECIO REFERENCIAL
Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Sub - Total (GS)	Sub - Total (GS)	Sub - Total (GS)	
1	Servicios de consultoria para la realizacion de los diseños de ingenieria para la ampliación y/o mejoramiento de agua, para las localidades de Caapucú,Sapucái,Escobar e Ybytymi del departamento de Paraguari	1	198.000.000	220.000.000	240.000.000	219.333.333
	Total (gs)		198.000.000	220.000.000	240.000.000	

Oscar Aldama
Coordinador Apoyos Financieros
RESIPROAF

Lic. Tiburcio Gauto
Coordinador General
RESIPROAF

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Asunción, 09 de marzo del 2021.-

D.G. N° 179/2021.-

SEÑOR
LIC. TIBURCIO GAUTO, COORDINADOR GENERAL
PROYECTO RESIPROAF
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
PRESENTE

De nuestra consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a Usted, con relación a la Nota C.G. N° 045/2021, por la cual se solicita el costo estimativo para el Servicio de Consultoría para la Realización de los Diseños de Ingeniería para la Ampliación y/o Mejoramiento de Sistemas de Agua, para las **LOCALIDADES DE CAAPUCÚ, SAPUCÁI, ESCOBAR E YBYTUMI DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.**

Al respecto, remitimos adjunto el análisis elaborado conforme al Memorándum DPPP N° 69/2021 de la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas del SENASA, según se detalla en el siguiente cuadro:

Diseños de ingenieria para Mejoramiento y/o ampliación de Sistemas de agua para las localidades de Caapucu, Sapucai, Escobar e Ybytumi

COSTO ESTIMATIVO

	Descripcion	Unid	Cant. Loc.	P. Unitario (Gs.)	P. Total (Gs.)
1	Estudios hidrogeologicos	gl	4	10.000.000	40.000.000
2	Estudios de suelo	gl	4	9.500.000	38.000.000
3	Levantamiento topografico y relevamiento de datos del sistema	gl	4	5.000.000	20.000.000
4	Diseño de Ingenieria	gl	4	15.000.000	60.000.000
5	Diseño alimentacion electrica y de sistemas electromecanicos	gl	4	7.000.000	28.000.000
6	Impresiones y papeleria	gl	4	3.000.000	12.000.000
TOTAL DE LOS SERVICIOS (Gs. IVA incluido)					**198.000.000**

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

OSCAR ALDAMA

ES COPIA

CADA Perforaciones de Dante Irrazábal Sosa RUC Nº 334.272 – 7
PERFORACION DE POZOS ARTESIANOS Y ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS
Samuel Aguayo Nº 12 c/ Monseñor Virgilio Roa - San Lorenzo – Paraguay
Teléfono Cel. 0994-355-470 0982-100-467 Email: danteludgerio@gmail.com

Señores MAG RESIPROAF
Fecha: 22 de Marzo de 2.021

ESTUDIO HIDROGEOLOGICO CON SONDEOS ELECTRICO VERTICAL CON TRES OPCIONES PARA PERFORACION

RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO DE TODA EL AREA DE COBERTURA
RELEVAMIENTO DE CAÑERIAS DE LA RED DE DISTRIBUCION
UBICACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS PUBLICOS
CALCULO DE RED Y VERIFICACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EXISTENTE
RELEVAMIENTO DE FUENTES DE PROVISION,RESERVORIOS TANQUES
RE DIDEÑO DE LA RED DE DISTRIBUCION CON PROYECCION A 10 AÑOS
DIBUJO DEL RELEVAMIENTO EN CAD Y PDF
COPIA DE PLANOS EN CARPETAS ARCHIVADORAS
PLANIFICACION DIFERENTE
ZONIFICACION SI FUESE NECESARIO

Movilizacion y Verificacion y Fiscalizacion

Costo Total 220.000.000 Guaranies

Dante L. Irrazábal S.
Tecnohidrogeólogo

Perforación de pozos tubulares profundos para captación de agua subterránea, Venta de Electrobombas, Elaboración de proyectos para sistemas de agua, Fabricación de Tanques de agua, Asistencia Técnica General
Avda. Avelino Martínez e/ Cancún - Cel.: (0984) 52 15 37

SAN LORENZO, 17 DE MARZO DEL 2021

SR: MAG-RESIPROAF

Me dirijo a usted con el objetivo de presentar el presupuesto para la realización de trabajos de servicios de consultoría para la realización de los diseños de Ingeniería para la ampliación y/o mejoramiento de agua de las localidades de:

- Escobar/ Distrito Escobar/ Departamento Paraguarí.
- Sapucai/Distrito de Sapucai/Departamento de Paraguarí.
- Ybytymi, Distrito de Ybytymi/Departamento de Paraguarí.
- Caapucu, Distrito de Caapucu/ Departamento de Paraguarí.

Según términos de referencia, consistente básicamente:

- La realización de un catastro actualizado de redes y de conexiones.
- Recolectar información sobre infraestructura disponible.
- La modelación hidráulica de la red de agua potable existente en el área de Servicio del Prestador.
- La elaboración de Proyectos esquematizados, las mejoras a realizarse bajo este proyecto y las ampliaciones requeridas en el horizonte de Proyecto.

Elaboración de un proyecto de mejoras y acciones prioritarias.

Plan maestro para ampliación de las redes de agua en coordinación con el Municipio.

Preparación de planillas de cómputos y presupuestos.

El costo total del presupuesto con los ítems mencionados será: 240.000.000GS.

Le saludamos
ATTE.

AGUAS DEL NORTE
RUC: 1.429744-2